

RESOLUCION N°

741

Ministerio de Cultura y Educación

Ref. Expediente n° 15279/70(2 cuerpas)

Buenos Aires, 25 AGO 1970

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 925/71, por la que se autoriza la aplicación experimental del plan de estudios de la carrera de Técnicas en Comunicación Social, y

CONSIDERANDO:

Que ni en el Estatuto del Docente ni en el plan citado se establece qué títulos habilitan para dictar las materias técnicas que figuran en el mencionado plan de estudios, y

Que ante esa situación es necesario determinar los títulos con que deberá contar el personal docente de los Institutos que aplicuen el plan de estudios en Comunicación Social.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada;

EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Para dictar las materias técnicas en los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial que apliquen el plan

*Ministerio de Cultura y Educación*

de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 935/71 se exigen títulos con validez nacional en el campo de las Ciencias de la Comunicación.

ARTICULO 2º.- Los títulos con validez nacional correspondientes a carreras con orientación al Periodismo habilitan para dictar las siguientes materias: Técnica de la Comunicación, Información Subjetiva, Información Interpretativa, Información Gráfica, Opinión Pública, Introducción a las Ciencias de la Comunicación e Investigación de los Medios de Comunicación.

ARTICULO 3º.- Los títulos con validez nacional correspondientes a carreras con orientación a las Relaciones Públicas o Relaciones Humanas habilitan para dictar las siguientes materias: Teoría de la Comunicación, Relaciones Públicas, Opinión Pública y Relaciones Humanas.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese, agréguese copia autenticada al expediente y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a efecto de posteriores trámites.-

GUSTAVO MALEK  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN